

DECRETO EXENTO N° 109

ANTOFAGASTA,

14 ENE. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación; D.U. N° 212, de 1995, Reglamento General de Facultades de la Universidad de Antofagasta;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Acuerdo N° 966, adoptado en sesión extraordinaria N° 282, de 27 de diciembre de 2013, el Consejo Académico, a proposición del señor Rector, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, en conformidad a los antecedentes enviados por OF. FACSA N° 495, de 25 de noviembre de 2013, de la Facultad de Ciencias de la Salud, acordó modificar el nombre del Departamento de Kinesiología por el de Departamento de Ciencias de la Rehabilitación y del Movimiento Humano, que comprende las áreas del conocimiento de la fonoaudiología y la kinesiología.

2. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

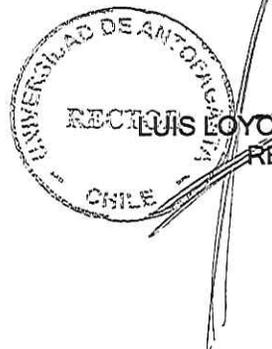
1. MODIFICASE el Decreto Universitario N° 212, de 1995, Reglamento General de Facultades, en el sentido de modificar en el actual artículo N° 15°, la denominación del Departamento de Kinesiología por la de Departamento de Ciencias de la Rehabilitación y del Movimiento Humano, quedando en consecuencia la redacción de dicho artículo en el siguiente tenor:

ARTÍCULO 15°: La Facultad de Ciencias de la Salud estará constituida por los Departamentos de Enfermería, Ciencias de la Rehabilitación y del Movimiento Humano, Obstetricia, Tecnología Médica, Alimentos y Biomédico.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL
LLM/OSB/MDS/MVR



RECTOR
LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Académica
Dirección de Docencia
Dirección de Admisión y Registro Curricular
Facultad de Ciencias de la Salud
Facultad de Ciencias del Mar y de Recursos Biológicos
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Dirección de Personal y Administración de Campus
Depto. Recursos Humanos
Oficina Títulos y Grados
 Decretación